



SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA. Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) de la providencia del 13 de febrero del 2020, proferida por esta agencia judicial, dentro del proceso de la referencia, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante, fijadas en primera instancia..... \$2.087.812.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$2.087.812

Sírvase proveer.

ANA VICTORIA FUENTES. -
Auxiliar Judicial IV

Maicao, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral de LUIS ANGEL GOMEZ BARROS contra EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGIA ELECTRICA DE URIBIA S.A.S E.S.P. RADICACIÓN No. 444303189002-2019-00023-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(SIN NECESIDAD DE FIRMA¹)
RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN.
Juez

¹ Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567